

38514

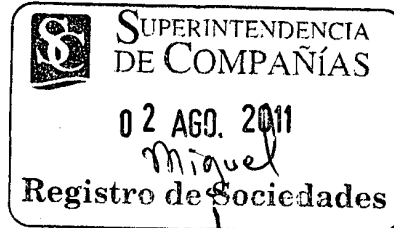
ESCANEAR

1/AGO/2011 16:20 CAU

Quito, 28 de julio de 2011

SUPERCIAS QUITO

Señora Abogada
Suad Manssur
Superintendente de Compañías
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



Señora Superintendente:

Con el fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías, adjunto la escritura pública de cesión de participaciones ocurrida en la compañía **Puntomarcas Cia. Ltda.** con el fin de que tome nota de la cesión realizada y los actuales socios.

Por la favorable atención que dé a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

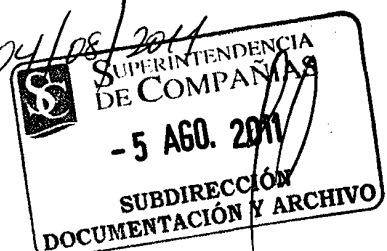
Atentamente,

Esteban Ortiz
Matrícula No. 7,190

Daniela Quinonez

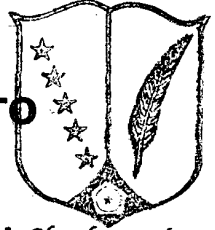
Quito
\$ 1.00
C.W. K.

Cesión de participaciones registrada (4)



51047

Notaría 5ta



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

Luis Humberto Navas D
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA

EN LA COMPAÑÍA "PUNTOMARCAS CIA.LTDA."

**OTORGADA POR JUAN CRISTOBAL CAICEO
CARDENAS Y OTROS**

**A FAVOR DE
SARA DANIELA QUIÑONES ESPINOSA Y OTRO**

DI: 3, COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**; ante mí, **LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**, Notario Quinto de este cantón, comparecen las

siguientes personas: En calidad de **Cedentes:** la compañía ecuatoriana **LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS LIQUOR'S CIA. LTDA.** debidamente representada por su Gerente y como tal representante legal señor Arturo Román Dávalos, mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, conforme consta del nombramiento que se adjunta; el señor Luis Eduardo Zumarraga Amores y su cónyuge la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, ecuatorianos quienes comparecen por sus propios y personales derechos; y los cónyuges Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas y señora Gloria Patricia Escobar Santa ambos de nacionalidad colombiana quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los Cedentes socios de la compañía **PUNTOMARCAS CIA. LTDA.** son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Comparecen en calidad de **Cesionarios** la señorita Sara Daniela Quiñones Espinosa, mayor de edad, ecuatoriana, soltera y la compañía panameña Granjadas Trading Corp. Debidamente representada por su apoderado señor Enrique Rafael Alberto Cid Montes, de nacionalidad venezolana, conforme consta del poder que se adjunta. Los comparecientes, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido sus documentos de identidad, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía



Luis Humberto Novas D.
Quito Ecuador

PUNTOMARCAS CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES Comparecen en calidad de

Cedentes los socios de la compañía **LICORES NACIONALES Y**

EXTRANJEROS LIQUORS CIA.LTDA. debidamente representada por su

Gerente y como tal representante legal señor Arturo Román Dávalos

conforme consta del nombramiento que se adjunta ; el señor Luis Eduardo

Zumarraga Amores y su cónyuge la señora Amparito del Pilar Acurio

Miranda, ecuatorianos quienes comparecen por sus propios y personales

derechos; y los cónyuges Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas y Gloria Patricia

Escobar Santa ambos de nacionalidad colombiana quienes comparecen por

sus propios y personales derechos. Los Cedentes socios de la compañía

PUNTOMARCAS CIA. LTDA. son mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. En calidad de **Cesionarios** la

señorita Sara Daniela Quiñones Espinosa, mayor de edad, ecuatoriana,

soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y la

compañía panameña Granjadas Trading Corp. debidamente representada

por su apoderado señor Enrique Rafael Alberto Cid Montes conforme consta

del poder que se adjunta **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La

compañía **PUNTOMARCAS CIA. LTDA.** se constituyó el quince de agosto

del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito y

se inscribió en el Registro Mercantil el once de septiembre del año dos mil

seis. El capital actual de la compañía es de **UN MIL DOLARES**

AMERICANOS. CLAUSULA TERCERA: CESION: Con fecha dieciocho de abril del año dos mil once la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía decide realizar la siguiente cesión de participaciones: la compañía **LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS LIQUOR'S CIA.LTDA.** cede **SEISCIENTAS** participaciones de **UN** dólar cada una a la compañía panameña **GRANJADAS TRADING CORP.;** el señor **Luis Eduardo Zumarraga Amores** cede **CIEN** participaciones de **UN** dólar cada una a la compañía panameña **GRANJADAS TRADING CORP;** el señor **Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas** cede **DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** participaciones de **UN** dólar cada una a la compañía panameña **GRANJADAS TRADING CORP;** y, el señor el señor **Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas** cede **UNA** participación de **UN** dólar cada una a la señorita Sara Daniela Quiñones Espinosa. Los cedentes dejan constancia que han renunciado al derecho preferente. La inversión que realiza la compañía panameña **GRANJADAS TRADING CORP** tiene el carácter de extranjera directa. Por lo tanto el capital de la compañía **PUNTOMARCAS CIA. LTDA.** queda integrado de la siguiente manera:-.-.-

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
GRANJADAS TRADING CORP	999	999
SARA D. QUIÑONES ESPINOSA	1	1
TOTAL	1000	1000

Notaría 5ta

Un original del acta donde se aprueba esta cesión se agregará a esta escritura. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas

de estilo para la completa validez del presente documento. (firmado)

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Doctor Galo Dávalos Muirragui , matrícula número tres mil seiscientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito" **HASTA AQUÍ LA**

MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se

observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los

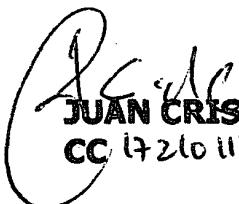
comparecientes íntegramente por mi , el Notario, se ratifican en todo lo

dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

DOY FE.


ARTURO ROMAN DAVALOS

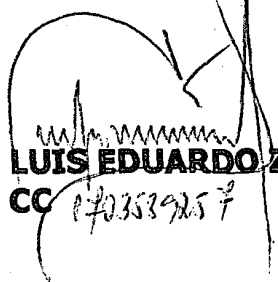
CC 170589729 - 4


JUAN CRISTOBAL CAICEDO CARDENAS

CC 1721011334


GLORIA PATRICIA ESCOBAR SANTA

CC 1721279097


LUIS EDUARDO ZUMARRAGA AMORES

CC 1703539257

H.

H.

H.

H.

Amparo Acurio H.
AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA
CC 170572526-3

Enrique Rafael Alberto Cid Montes
ENRIQUE RAFAEL ALBERTO CID MONTES

CC D0197374

Sara Daniela Quiñones Espinosa
SARA DANIELA QUIÑONES ESPINOSA
CC 171111225-8

Notaria 5

Luis Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Notaría 5ta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PUNTOMARCAS CIA.LTDA**



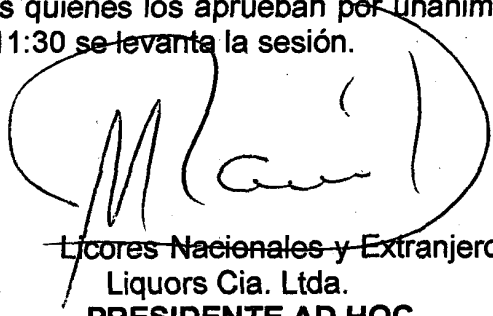
En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Abril de 2.011 a las 11h30, en las oficinas del Estudio Jurídico Dávalos Ponce ubicados en la Urb. La Comarca Lote 15, Cumbayá, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **PUNTOMARCAS CIA. LTDA.** Se encuentran presentes los socios: señores Cristóbal Caicedo, señor Luis Zumarraga y la compañía Licores Nacionales y Extranjeros Liquor's Cia. Ltda., representada por su Gerente señor Arturo Román Dávalos por la cual el capital se encuentra representado en un 100%. Por decisión unánime de la Junta actúan como Secretario Ad Hoc el señor Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas y como Presidente Ad Hoc el señor Arturo Román Dávalos. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de universal. Se decide por unanimidad tratarlos siguientes puntos en el orden del día : 1.- Cesión de Participaciones Los socios deciden por unanimidad que por cuanto la compañía no esta siendo utilizada es importante ceder todas las participaciones que tiene cada socio de la siguiente manera. La compañía **LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS LIQUOR'S CIA.LTDA.** cede 600 participaciones de UN dólar cada una a la compañía panameña **GRANJADAS TRADING CORP.**; el señor **Luis Eduardo Zumarraga Amores** cede 100 participaciones de UN dólar cada una a la compañía panameña **GRANJADAS TRADING CORP.**; el señor **Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas** cede 299 participaciones de UN dólar cada una a la compañía panameña **GRANJADAS TRADING CORP.**; y, el señor el señor **Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas** cede UNA participación de UN dólar cada una a la señorita Sara Daniela Quiñones Espinosa. Los cedentes dejan constancia que han renunciado al derecho preferente. La inversión que realiza la compañía panameña **GRANJADAS TRADING CORP** tiene el carácter de extranjera directa. Por lo tanto el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
GRANJADAS TRADING CORP	999	999
SARA D. QUIÑONES ESPINOSA	1	1
TOTAL	1000	1000

Una vez que se han resuelto los puntos para los cuales se reunió la junta, se dispone un receso para la redacción del acta . Se elabora el acta que es leída en integridad por los asistentes quienes los aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 11:30 se levanta la sesión.


Juan Cristóbal Caicedo Cárdenas
SECRETARIO AD HOC


Luis Zumarraga Amores
SOCIO


~~Licores Nacionales y Extranjeros~~
~~Liquors Cia. Ltda.~~
PRESIDENTE AD HOC



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 14,691 DE 12 DE Julio DE 20 10

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRANJADAS TRADING CORP.**, celebrada el 12 de julio de 2010, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE RAFAEL ALBERTO CID MONTES**.

HORARIO

Lunes a Viernes
8 am a 5 pm

Sábado
9 am a 12 pm

José Silva
MORGAN & MORGAN
Cedula 8-223-10920

Notaría 10
PANAMA

documentos, son pagados por declaración
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940
de 27 octubre de 2004.
12/7/10 B/8.00
1014681120710000001324818

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador
Luis Humberto Navas D.
Quito, Ecuador

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO----------**(14,691)**----------**km**-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRANJADAS TRADING CORP.**, celebrada el 12 de julio de 2010, por la cual se otorga Poder General a favor de **ENRIQUE RAFAEL ALBERTO CID MONTES.**

----- Panamá, 12 de julio de 2010. -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciado **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro- ciento tres- dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente **FERNANDO JOAQUIN BOYD CARRIZO**, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos cuarenta y cinco- novecientos noventa (8-745-990), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **GRANJADAS TRADING CORP.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRANJADAS TRADING CORP.**, celebrada el doce (12) de julio de dos mil diez (2010), por la cual se otorga un Poder General a favor de **ENRIQUE RAFAEL ALBERTO CID MONTES.**

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales **SIMION RODRIGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro- doscientos (9-174-200) y **JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON**, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos veinticinco- doscientos

veintiuno (8-725-221), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO--

(14,691)

(Fdo.) Fernando Boyd.-----

(Fdo.) Simion Rodriguez Bonilla----- Jayro Joaquín Núñez De León-----

RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá.---

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

GRANJADAS TRADING CORP.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 12 de julio de 2010, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **GRANJADAS TRADING CORP.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo, previo aviso de convocatoria a la reunión.-----

Estuvieron presentes en la reunión todos los Directores de la sociedad PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI y AIDA MAY BIGGS.-----

El Presidente de la sociedad Sr. PABLO J. ESPINO, presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad ADELINA M. DE ESTRIBI, tomó las minutas.-----

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a una persona escogida por la Junta Directiva para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.-----

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:-----

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ENRIQUE RAFAEL ALBERTO CID MONTES**, con Pasaporte Venezolano No. D0197374, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los





Notaria
PANAMA

Notaria, sin pagados por inscripción
Jurada según Resolución de la DSI N° 201-2843
de 27 octubre de 2004.
12/7/10 B/8.00
1014691120710000001324919

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **GRANJADAS TRADING CORP.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.---

Se prohíbe sustituir este poder general total o parcialmente.-----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) Pablo J. Espino--Presidente ----- (Fdo.) Adelina M. de Estribi---Secretaria ---

CERTIFICADO:-- Yo, Adelina M. de Estribi, Secretaria de la sociedad **GRANJADAS TRADING CORP.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Adelina M. de Estribi--Secretaria.

-MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION -

GRANJADAS TRADING CORP.

--In the City of Panama, Republic of Panama, on July 12, 2010, a Meeting of the Board of Directors of **GRANJADAS TRADING CORP.**, was held in the principal offices of said corporation, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the meeting.

All of the Directors of the corporation were presented at the meeting, PABLO J. ESPINO, ADELINA M. DE ESTRIBI and AIDA MAY BIGGS.

The President of the Corporation Mr. PABLO J. ESPINO, presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation ADELINA M. DE ESTRIBI, took the minutes.

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to a person chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:

RESOLVED:

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **ENRIQUE RAFAEL ALBERTO CID MONTES**, with Venezuelan Passport Nr. D0197374, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



Notaria 10^{ma}
PANAMA

Timbres que correspondan al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la OGI N° 201-2940, da 27 octubre de 2004.
12/7/10 B/8.00
1014891120710000001324820

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in ^{Luis Humberto Navas D. Ecuador} affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **GRANJADAS TRADING CORP.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.

It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially.

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.

(Sgd.) Pablo J. Espino-President. (Sgd.) Adelina M. de Estribi --- Secretary---

CERTIFICATE--- I, Adelina M. de Estribi, Secretary of the corporation **GRANJADAS TRADING CORP.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.

(Sgd.) Adelina M. de Estribi--Secretary.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil diez (2010).




Ricardo A. Langeró
Notario Público Décimo

Convention de la Haye du 5 octobre 1954

2. presente documento

2. ha sido firmado por Ricardo L. Gomez

10/10/1964

Este evento - del 20 al 22 de



Esta Autoridad no
puede responder
por el contenido
del documento.

REF: F10000

1 JUL 2010

100-443887-100

53243

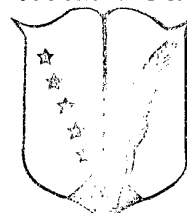
100-443887-100

2.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

NOTARÍA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Kristy Maria Ponce Aizpurúa

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 269-5066
264-3771
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y CALLE GERARDO ORTEGA,
EDIFICIO CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

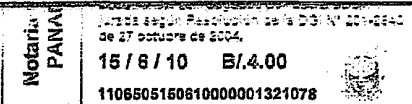
Apartado 0823-01405
Panamá, Rep. de Panamá
e-mail: kponce@cableonda.net

COPIA

ESCRITURA No. 6,505 DE 14 DE junio DE 2010

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la
Reunión de Accionistas de la sociedad **GANJADAS
TRADING CORP.**, celebrada el 14 de junio de 2010, por la
cual se cambia el nombre de la sociedad a: **GRANJADAS
TRADING CORP.**



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS CINCO

(6,505)

sd

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de Accionistas de la sociedad **GANJADAS TRADING CORP.**, celebrada el 14 de junio de 2010, por la cual se cambia el nombre de la sociedad a: **GRANJADAS TRADING CORP.**

Panamá, 14 de junio de 2010.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diez (2010), ante mí, Licenciada KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro- doscientos veintitrés- ciento cuarenta y seis (4-223-146), compareció personalmente, LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE- 7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53 E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16) de la Ciudad de Panamá, en su calidad de Agente Residente y debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión de Accionistas de la sociedad **GANJADAS TRADING CORP.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección de Mercantil del Registro Publico a la Ficha cuatro uno cuatro seis dos cinco (414625), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la Reunión de Accionistas de la sociedad **GANJADAS TRADING CORP.**, celebrada el catorce (14) de junio de dos mil diez (2010), por la cual se cambia el nombre de la sociedad a: **GRANJADAS TRADING CORP.**

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido en español e inglés se transcribe en la copia de esta Escritura.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

La Notaria advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al



compareciente en presencia de los testigos instrumentales ARGELIS DE TEJADA, mujer, con cédula de identidad personal número nueve- ciento veintiuno- mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) y ROGELIO VALENCIA, varón, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintisiete- seiscientos cuarenta y tres (8-427-643), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, la Notaria que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS CINCO

(6,505)

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.

(Fdo.) Argelis de Tejada

Rogelio Valencia

KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA, Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá.

ACTA DE LA REUNION DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

GANJADAS TRADING CORP.

En la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 14 de junio de 2010, tuvo lugar una reunión de Accionistas de la sociedad **GANJADAS TRADING CORP.**

El Sr. JOSE E. SILVA, actuó como Presidente de la reunión y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, actuó como Secretaria de la reunión, ambos por ausencia de los titulares de los cargos.

El Presidente declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

El Presidente anunció, además, que el objeto de la reunión era: cambiar el nombre de la sociedad.

A moción debidamente hecha, secundada y aprobada fue unánimemente resuelto lo siguiente:

SE RESUELVE:

Cambiar el nombre de la sociedad a: **GRANJADAS TRADING CORP.**

Se resolvió, además, facultar a la firma forense MORGAN y MORGAN, para que protocolice y





Notaria 1
PANAMA

DOCUMENTO SIN REGISTRO POR ESTE ESTADO
JURADA según Resolución de la DGI N° 201-2840
de 27 octubre de 2004.
15/6/10 B/4.00
1106505150610000001321079

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

registre el Acta de esta Reunión de Accionistas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la sesión.-----

(fdo.) José E. Silva, Presidente de la reunión.-----

(fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la reunión.-----

-----MINUTES OF THE MEETING OF THE STOCKHOLDERS OF THE CORPORATION-----

-----GANJADAS TRADING CORP.-----

In the City of Panama, Republic of Panama, on June 14, 2010 a meeting of Stockholders of the corporation **GANJADAS TRADING CORP.**, was held.-----

Mr. JOSE E. SILVA, acted as President of the meeting and Mrs. DIANETH M. DE OSPINO, acted as Secretary of the meeting, both by absence of the titleholders.-----

The President declared that the total number issued and outstanding shares of the corporation being duly represented, notice of the meeting could be waived, and there being the necessary quorum, the meeting could proceed to attend any business which may come before it.-----

The President declared, in addition, that the purpose of the meeting was: to change the name of the corporation.-----

Upon motion duly made, seconded and approved it was unanimously resolved the following:

-----RESOLVED:-----

To change the name of the Corporation to: **GRANJADAS TRADING CORP.**-----

It was also resolved to give authority to the law firm MORGAN y MORGAN, domiciled in Panama, to protocolize and register the minutes of this meeting of the Board of Stockholders.-----

There being no further business, the meeting was adjourned.-----

(sgd.) Jose E. Silva, President of the meeting.-----

(sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary of the meeting.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diez (2010).



Lloda. KRISTY MARIA PONCE AIZPURUA
Notario Público Undécimo

Notaría 5ta

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2010
Presentante: JOSE SILVA
Liquidación No.: 7010087787
Ingresado Por: BERIPA03

Fecha y Hora: 2010/06/16 16:21:27

Asiento: 103464

Cedula: 8-225-1020

Total Derechos: 50.00

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

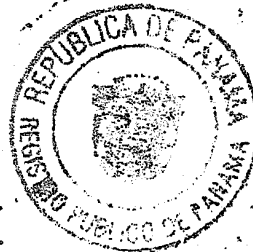
Emmanuel Penabaz

Jefe de Diario



Inscrito en el sistema tecnológico de información
del Registro Público de Panamá

acción de Mercadería Ficha No. 474625 Sigla No. 3.1
Documento Redi No. 1000000
operación realizada AC
derechos de Registro SI. 10
derechos de Calificación SI. 10
Panamá 16 de junio del 2010
Emmanuel Penabaz
Registrador Jefe



Este documento ha sido procesado e impreso por el Programa General de Admisión de Documentos (GAD) de la Secretaría de Organización y MORGAN y en consecuencia se otorga fe pública, según la gravedad de su contenido de conformidad con la autorización emitida mediante Resolución No. 201-2040 de 27 de octubre de 2004 expedida por la Dirección General de Impuestos.



43334222

No. **170589729-4**



MARTHA LORENA

FIRMA DEL CEDULADO

2022-11-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL.

IDECU1705897294<<<<<<<<<<<<
600410M221104ECU<<<<<<<<<<<<
ROMAN<DAVALOS<<ARTURO<<<<<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

152-0071
NÚMERO

1705897294
CÉDULA

ROMAN DAVALOS ARTURO

PICHINCHA

OUTO

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA PRISCA

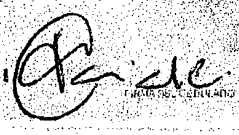
ZONA

PARROQUIA

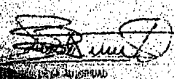
EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria 5ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD No. 172101133-4
JUAN CRISTOBAL CAICEDO CARDENAS
CALI COLOMBIA
3 DE OCTUBRE 1968
36 26501 81711
QUITO PICHINCHA 2003 EXT
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION



COLOMBIANA E233314222
C.C. GLORIA PATRICIA ESCOBAR SANTA
SUPERIOR INV. EN POLIZAS
RODRIGO CAICEDO MOLINA
LIGIA CARDENAS CASTRO
QUITO 20-08-2003
QUITO 20-08-2015 f.p
PV Pch 0055917
Lms Humberto Navas D.
Ecuador
PULGAR TIENE (17)



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CEDULA CIUDADANIA No. 170358925-7

ZUMARRAGA AMORES LUIS EDUARDO

TUNGURAHUA AMATO/LA MATRIZ

28 OCTUBRE 1952

ASIGNADO 1952 1049 01310 M

TUNGURAHUA / AMATO

1952



PRIMARIO CEDULADO

ECUATORIANA ***** E334814245

CASAS ANPARITO BOLSILLO

SUPERIOR ING. COMERCIAL

LUIS ZUMARRAGA

CIUDAD AMORES

28/10/2002

28/10/2014

REN 0336987

PCR

Luis Zumarraga Amores D.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

099-0091 NÚMERO

1703589257 CÉDULA

ZUMARRAGA AMORES LUIS EDUARDO

PICHINCHA CUTO

PROVINCIA SANTA PRISCA CANTON

PARROQUIA ZORRA

F.1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170572526-3**

APellidos y Nombres: ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-04-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

LUGAR DE RESIDENCIA: ZUMARRAGA AMORES





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INDUSTRIAL

APellidos y Nombres del Padre: ACURIO HUGO

APellidos y Nombres de la Madre: MIRANDA MARIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2010-10-11

Fecha de Expiración: 2020-10-11

V33333122

Oruppo Acurio H.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

183-0002
NÚMERO

1705725263
CÉDULA

ACURIO MIRANDA AMPARITO DEL PILAR

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

ZONA

[Signature]
4) PRESIDENTA (S) DE LA JURA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

3

PASSAPORTE N°
PASSPORT N°

00197374

OBSERVACIONES
COMMENTS

34

037

P<VENCID<MONTES<<ENRIQUE<RAFAEL<ALBERTO<<<<<
D0197374<OVEN7605220M110524512350220<<<<<<76

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171111225-B

QUIÑONES ESPINOSA SARA DANIELA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 ABRIL 1981

009-A 0847 00359 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1981

Sara Daniela Quiñones Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

396-0019 NÚMERO
1711112258 CÉDULA

QUIÑONES ESPINOSA SARA DANIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta

[Signature]

Dr. Humberto Nolasco Delgado
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Nolasco D.
Quito Ecuador



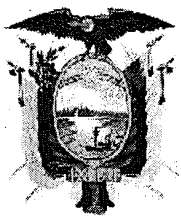
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS LIQUOR'S CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 18 de abril del año 2011 a las 9h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Jaime Roldós Aguilera E3-189 y Segunda Transversal, sector Carcelen se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS LIQUOR'S CIA. LTDA.** Se encuentran presentes los siguientes socios: señor, Pablo Esteban Román Dávalos, señora Gloria Cecilia Román Dávalos, y señor Arturo Román Dávalos razón por la cual el capital se encuentra representado en un 100%. Actúan como Secretario el señor Arturo Román Dávalos, en su calidad de Gerente de la compañía y como Presidente Ad hoc elegido por unanimidad el señor Pablo Esteban Román Dávalos. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de universal. Se decide por unanimidad tratar el siguiente punto en el orden del día: 1.- Cesión de participaciones que tiene la compañía Licores Nacionales y Extranjeros Liquors Cia.Ltda en la compañía PUNTOMARCAS Cia.Ltda. Se pasa a tratar el primer punto y el Gerente explica a los socios que se ha presentado la oportunidad de ceder las participaciones que la compañía tiene en la compañía Puntomarcas Cia.Ltda. Los socios consideran que es una buena oportunidad y deciden ceder las 600 participaciones que Liquors posee a la compañía panameña Granjadas Trading Corp y autorizan al Gerente señor para que suscriba cualquier documento necesario hasta la completa validez legal de la presente resolución. Una vez que se ha resuelto el punto para el cual se reunió la junta, se dispone un receso para la redacción del acta. Se elabora el acta que es leída en integridad por los asistentes quienes la aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 11:30 se levanta la sesión.

Pablo Román Dávalos
PRESIDENTE AD HOC

Arturo Román Dávalos
Gerente / Secretario

Gloria Cecilia Román Dávalos



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2373** de REGISTRO MERCANTIL de once de septiembre del dos mil seis, fs. 2075 vta, tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **PUNTOMARCAS CIA. LTDA..**” lo referente a la presente cesión de participaciones. Quito, diecinueve de julio del dos mil once.
EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng